



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **072** DE 2012
(01 FEB 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE LIQUIDACION DE CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EX-EMPLEADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1160/47 los servidores públicos tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de su retiro.
2. Que **LUIS HERNAN VARGAS FORERO** identificado con cédula de ciudadanía No.80.497.102, fue nombrado mediante Resolución No.006 de Enero 02 de 2008 en el cargo de Gerente, Código 039, Grado 01, en la Gerencia de Libre Nombramiento y Remoción.
3. Que mediante Resolución N° 006 de enero 1° de 2012, se le acepto renuncia a **LUIS HERNAN VARGAS FORERO**, del cargo Gerente, Código 039, Grado 01, actualizado al Grado 03 en la Gerencia Financiera, cargo de Libre Nombramiento y Remoción
4. Que mediante oficio de fecha enero 17 de 2012, el Banco Davivienda, informa que el señor **LUIS HERNAN VARGAS FORERO**, traslado su libranza N° 590046250013919, a su actual cargo como Secretario de Hacienda de la Alcaldía de Chía, mediante Convenio N° 3350, por lo cual no se realizan descuentos de la presente liquidación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a **LUIS HERNAN VARGAS FORERO** identificado con cédula de ciudadanía No.80.497.102, quien desempeñó el cargo de Gerente Código 039, Grado 03, con una asignación básica mensual de \$3.400.000.00; la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.919.861.00)**, correspondientes al pago de prestaciones sociales de la siguiente manera: Por concepto de cesantías del 1° de enero de 2011 al 01 de Enero de 2012 la suma de (\$3.996.672,00); por concepto de intereses a las cesantías del 01 de Enero de 2011 al 01 de Enero de 2012 la suma de (\$479.601,00); por concepto de Prima de Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$1.770.833,00); por concepto de indemnización Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$2.597.222,00); por concepto de Bonificación por Recreación la suma de (\$225.533,00) y por prima de servicios proporcionales la suma de (\$850.000,00) .

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 2 DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°
LUIS HERNAN VARGAS FORERO

072

DE 01 FEB 2012

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Gerencia Financiera Municipal, el pago de la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOSCIENTOS**

SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.919.861,00); discriminados así: La suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.996.672,00)** con cargo al Rubro 020104020104 "CESANTIAS"; la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESO M/CTE (\$479.601,00)** con cargo al rubro 0201011004 "INTERESES CESANTIAS"; la suma de **UN MILLON SETESCIENTOS SETENTA MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.770.833,00)** con cargo al rubro 0201010402 "PRIMA DE VACACIONES"; la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS PESOS M/CTE (\$2.597.222,00)** con cargo al rubro 02010105 "INDEMNIZACION DE VACACIONES" y la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$225.533,00)** con cargo al rubro 0201011101 "BONIFICACION POR RECREACION", la suma de **OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$850.000,00)** con cargo al rubro 0201010401 PRIMA DE SERVICIOS.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó : Luz Marina

Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co